

ST-PTM-GT-000847

Armenia Quindío, 9 de febrero de 2026

Señor:
ANONIMO

Asunto: Respuesta a solicitud Radicados SETTA 722 Barrio La Fachada, vehículos transitan contra vía.

Cordial saludo,

En atención al oficio remitido por esa dependencia, mediante el cual se solicita la intervención del organismo de tránsito debido a la aglomeración de vehículos en la vía pública y mal estacionamiento a raíz de un puesto de comida.

"...En la vía conocida como la fachada, especialmente en el sector donde se encuentra la panadería ubicada en el control de buses, se presenta de manera reiterada, más que todo en hora pico, especialmente 6 pm en adelante, un situación de alto riesgo para la comunidad. Dicha vía es de un solo carril, sin embargo de forma constante, conductores de diferentes tipos de vehículos la están utilizando como si fuera de doble sentido, infringiendo abiertamente la normativa de tránsito vigente.

Esta conducta irresponsable se presenta sin distinción de edad o tipo de conductor, generando un riesgo latente de accidentes de tránsito, afectando peatones, pasajeros y demás actores viales.

La ausencia del control permanente por parte de las autoridades de tránsito ha permitido que estas infracciones se normalicen incrementando el peligro para la seguridad vial del sector..."

De conformidad con las facultades otorgadas a los organismos de tránsito por la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, específicamente en su artículo 127, se establece que la autoridad de tránsito podrá bloquear o retirar con grúa o cualquier otro medio idóneo los vehículos que se encuentren estacionados irregularmente, bloqueando la vía o abandonados en áreas destinadas al espacio público.

Por lo anterior, me permito indicar que, por parte del Grupo Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, se coordinó la actividad de Visita de Inspección, Vigilancia y Control en el Barrio La Fachada, control de buses, vehículos transitando en contra vía de la ciudad de Armenia, la cual se relaciona a continuación:

- Al momento de realizarse la visita, se evidencia una obra en construcción, no se presencia ningún vehículo transitando en contra vía, pero al entrevistar los vecinos del sector, manifiestan que en algunas ocasiones si transitan en contra vía con el fin de ahorrar tiempo, para ello se realizaran diferentes visitas al sector para mitigar dicha practica que afecta la seguridad vial, tanto en el día como en la noche.

A continuación me permito anexar las evidencias correspondientes a la visita realizada por el agente de tránsito y registro fotográfico de las actividades realizadas.

ACTA DE VISITA

REGISTRO FOTOGRAFICO

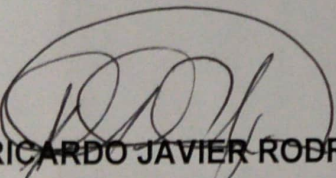




Finalmente, informarle que el suscrito comandante de Agentes de Tránsito, ha impartido instrucciones al Subcomandante y Técnicos Operativos de Agentes de Tránsito, para realizar recorridos esporádicos según la capacidad operativa disponible, para la vigilancia y control del cumplimiento de las normas de tránsito mencionadas.

De tener alguna inquietud al respecto se puede comunicar al correo comandantesetta@armenia.gov.co.

Cordialmente,



RICARDO JAVIER RODRIGUEZ CHAPUEL
Comandante de Tránsito.

Proyectó y elaboró: Marcela Restrepo Contratista SETTA

Revisó y aprobó: Ricardo Javier Rodríguez, comandante de tránsito



Secretaría de Tránsito y Transporte Alcaldía de Armenia <transito@armenia.gov.co>

Comandante

Traslado pqr

1 mensaje

Ivonne Charry No Reply Administradora PQR <icharryarmenia@gmail.com>
Para: Secretaría de Tránsito y Transporte Alcaldía de Armenia <transito@armenia.gov.co>

15 de enero de 2026 a las 8:23

R60 JP
23-01-26

Cordial saludo,

C Nombre:
Ciudadano anónimo
Correo:
N/A
N° Documento:
Anónimo

Detalles de la PQR

Estado: Abierto

Información

Contenido:

Derecho de Petición - Solicitud de control y presencia de guardas de tránsito en la vía de la fachada

Señales:

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA
Armenia, Quindío

Asunto: Derecho de Petición - Solicitud de control y presencia de guardas de tránsito en la vía de la fachada

Yo, ciudadano(a) en ejercicio, actuando de manera anónima con el fin de salvaguardar mi integridad personal y en uso del derecho consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y desarrollado por la Ley 1755 de 2015, presento ante su despacho el siguiente DERECHO DE PETICIÓN, fundamentado en razones de interés general y seguridad vial.

HECHOS

1. En la vía conocida como la fachada, específicamente en el sector donde se encuentra la panadería ubicada en el control de buses, se presenta de manera reiterada, más que todo en hora pico especialmente fóm en adelante, una situación de alto riesgo para la comunidad.
2. Dicha vía es de un solo carril, sin embargo, de forma constante conductores de diferentes tipos de vehículos la están utilizando como si fuera de doble sentido, infringiendo abiertamente la normativa de tránsito vigente.
3. Esta conducta irresponsable se presenta sin distinción de edad o tipo de conductor, generando un riesgo latente de accidentes de tránsito, afectando peatones, pasajeros y demás actores viales.
4. La ausencia de control permanente por parte de las autoridades de tránsito ha permitido que estas infracciones se normalicen, incrementando el peligro para la seguridad vial del sector.

SOLICITUDES

Con base en los hechos expuestos, de manera respetuosa solicito a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia:

E:

1. Disponer la presencia de guardas de tránsito en la vía de la fachada, específicamente en el sector de la panadería ubicada en el control de buses, con el fin de ejercer control y prevención.
2. Que dicha presencia se realice, de ser posible, de manera discreta o anónima, para permitir la correcta evidencia de las infracciones e

SOLICITUDES

Con base en los hechos expuestos, de manera respetuosa solicito a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia:

E:

1. Disponer la presencia de guardas de tránsito en la vía de la fachada, específicamente en el sector de la panadería ubicada en el control de buses, con el fin de ejercer control y prevención.
2. Que dicha presencia se realice, de ser posible, de manera discreta o anónima, para permitir la correcta evidencia de las infracciones e irregularidades que conlleva la comunidad en general.
3. Implementar las acciones correctivas y sancionatorias que correspondan conforme a la normatividad de tránsito vigente.
4. Informar por escrito las gestiones realizadas en atención a este derecho de petición.
5. Remitir evidencia de la gestión adelantada, tales como informes, actas, registros fotográficos o cualquier otro soporte que de cuenta de la actuación de la autoridad de tránsito en el sector mencionado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- * Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia - Derecho de Petición.
- * Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición.
- * Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 169 de 2007).

NOTIFICACIONES

Solicito que la respuesta a este derecho de petición sea emitida dentro de los términos legales establecidos y sin exigir datos personales, dado que la presente comunicación se realiza de manera anónima, en atención a la protección de mi integridad personal.

Agradezco la atención prestada y la pronta intervención de esa Secretaría, en aras de garantizar la seguridad vial y el bienestar de la comunidad.

Atentamente,

CIUDADANO

Derecho de petición presentado de manera anónima

Folios:

NA

Documento principal del PQR:

No tiene adjunto

Anexos del ciudadano:

No tiene adjunto

RECIBIDO
11:00
20 ENE 2026

HORA:

20 ENE 2026

FECHA:

000722
000847

Información Básica No Radicado: ☒ 2026-011134 Tipo de solicitud: Petición Eje temático: NA	Canales Canal: OMB Anexos: NA Autorizo recibir respuesta por correo: ☒ No	Plazos Tipo plazo eje temático: ☒ No Plazo eje temático: ☒ No Días hábiles: ☒ No
Fecha Fecha de recepción: ☒ 2026-01-14 10:34:45 Fecha de modificación: ☒ 2026-01-14 10:34:45	Vencimiento Fecha de vencimiento: NA	

X Cerrar

Información

Contenido:

Derecho de Petición – Solicitud de control y presencia de guardas de tránsito en la vía de la fachada

Señores

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA
Armenia, Quindío

Asunto: Derecho de Petición – Solicitud de control y presencia de guardas de tránsito en la vía de la fachada

Yo, ciudadano(a) en ejercicio, actuando de manera anónima con el fin de salvaguardar mi integridad personal, y en uso del derecho consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y desarrollado por la Ley 1755 de 2015, presento ante su despacho el siguiente DERECHO DE PETICIÓN, fundamentado en razones de interés general y seguridad vial.

HECHOS

1. En la vía conocida como la fachada, específicamente en el sector donde se encuentra la panadería ubicada en el control de buses, se presenta de manera reiterada, más que todo en hora pico especialmente 6pm en adelante, una situación de alto riesgo para la comunidad.
2. Dicha vía es de un solo carril, sin embargo, de forma constante conductores de diferentes tipos de vehículos la están utilizando como si fuera de doble sentido, infringiendo abiertamente la normativa de tránsito vigente.
3. Esta conducta irresponsable se presenta sin distinción de edad o tipo de conductor, generando un riesgo latente de accidentes de tránsito, afectando peatones, pasajeros y demás actores viales.
4. La ausencia de control permanente por parte de las autoridades de tránsito ha permitido que estas infracciones se normalicen, incrementando el peligro para la seguridad vial del sector.

SOLICITUDES

Con base en los hechos expuestos, de manera respetuosa solicito a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia:

1. Disponer la presencia de guardas de tránsito en la vía de la fachada, específicamente en el sector de la panadería ubicada en el control de buses, con el fin de ejercer control y prevención.
2. Que dicha presencia se realice, de ser posible, de manera discreta o anónima, para permitir la correcta evidencia de las infracciones e irregularidades que comete la comunidad en general.
3. Implementar las acciones correctivas y sancionatorias que correspondan conforme a la normatividad de tránsito vigente.
4. Informar por escrito las gestiones realizadas en atención a este derecho de petición.
5. Remitir evidencia de la gestión adelantada, tales como informes, actas, registros fotográficos o cualquier otro soporte que dé cuenta de la actuación de la autoridad de tránsito en el sector mencionado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- * Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia – Derecho de Petición.
- * Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición.
- * Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002).

NOTIFICACIONES

Solicito que la respuesta a este derecho de petición sea emitida dentro de los términos legales establecidos y sin exigir datos personales, dado que la presente comunicación se realiza de manera anónima, en atención a la protección de mi integridad personal.

Agradezco la atención prestada y la pronta intervención de esa Secretaría, en aras de garantizar la seguridad vial y el bienestar de la comunidad.

Atentamente,

Correo de Alcaldía de Armenia - traslado pqr

NO
de petición presentado de manera anónima

Cordialmente,

Ivón Maritza Charry Buitrago

Administradora PQRSD

Oficina de servicio y Atención al ciudadano

SAC – Alcaldía Armenia